



**A/A DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL,
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA**

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902797955	24/04/2020
	Registro Electrónico	HCRA 10:08:39

La situación creada por la pandemia del COVID-19 y la declaración de los sucesivos estados de alarma desde la promulgación del RD 463/20 han supuesto la paralización de casi toda la actividad laboral en todo el estado, tanto en el sector privado como en el público. En el día de ayer, se acordó por el Congreso de los Diputados la extensión del Estado de Alarma por un nuevo periodo de 15 días, finalizando por tanto, en teoría, dicha situación el próximo 9 de Mayo de 2020. Sin embargo, es público que ello no va a ser así, ya que se ha avanzado por el Presidente del Gobierno que serán necesarias sucesivas prórrogas de dicho estado en las condiciones que se determinen y hasta que se vaya acercando lo que se ha venido a llamar “la nueva normalidad”, de tal manera que, hasta que desde las autoridades sanitarias se adopten medidas que avancen hacia el fin del confinamiento, la vuelta a nuestros puestos de trabajos de forma normalizada es una incógnita.

Desde **SPJ-USO**, hemos observado cómo por parte de distintas administraciones públicas y empresas privadas se ha procedido, siguiendo las instrucciones del Gobierno, a la implementación de modalidades de teletrabajo en aquellos supuestos en los que fuese posible para, de esa forma, no interrumpir la actividad productiva básica y proseguir con las tareas de la manera que menos perjudique tanto a los propios empleados públicos y trabajadores como a los usuarios o clientes de dichas administraciones o empresas.

Ello, sin embargo, en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía no ha sido así. La fijación de una actividad bastante reducida para mantener los servicios considerados esenciales deja evidentemente sin tratamiento multitud de actividades que se integran en el día a día de los órganos y servicios de la Administración de Justicia, todo ello en un panorama general de suspensión e interrupción de los plazos procesales.

De esa forma, una gran parte de la tarea ordinaria de juzgados y tribunales ha quedado paralizada sin posibilidad de que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia puedan seguir realizando, si así lo solicitan, dichas tareas desde sus domicilios mediante la modalidad del teletrabajo. Para facilitar el confinamiento y, al mismo tiempo, el mantenimiento de la actividad laboral, el gobierno ha acordado la prórroga de dos meses de teletrabajo como alternativa preferente para quienes pueden trabajar desde casa. Creemos que es el momento para que la Administración de Justicia dé un paso al frente y comiencen a implementarse medidas tendentes a la implantación del teletrabajo voluntario para el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Los Jueces y Magistrados, Fiscales y LAJs, a pesar de depender orgánicamente del CGPJ y del Ministerio de Justicia, respectivamente, cuentan desde hace tiempo con la posibilidad de acceso remoto a los operativos necesarios para desempeñar sus funciones. En el ámbito del Ministerio y de las CCAA con competencias asumidas en materia de medios personales y materiales de la Administración de Justicia, se están poniendo en práctica medidas en dicho sentido que, entendemos, han de ser analizadas para proceder a su puesta en marcha con la máxima urgencia

	ADRIANO ANDRES MORENO MORENO	24/04/2020 10:08	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLAA9FF79A623D56BD52E4820422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dentro de nuestro ámbito territorial y en la medida que lo permitan las infraestructuras y recursos disponibles.

Desde **SPJ-USO**, somos conscientes de que el sistema de teletrabajo, para su puesta en funcionamiento, requeriría:

-En primer lugar, suministrar un ordenador portátil, equipado con todos las aplicaciones necesarias (Adriano, etc...) para el desempeño de nuestras funciones, parches de seguridad necesarios y antivirus actualizado; y,

-en segundo lugar, que se suministren conexiones VPN que garanticen la seguridad del flujo de datos necesario para llevar a cabo nuestras tareas, y con visibilidad de los sitios web a los que necesariamente debemos acceder (Red Corporativa Adriano, PNJ, Lexnet, etc...).

Este método de trabajo sería compatible con el mantenimiento de un régimen de muy discreta presencia física de funcionarios/as en los órganos y servicios judiciales, acorde con la preservación de los mismos a la exposición de contagio que requieren las directrices de Seguridad y Salud laborales en estos momentos.

Entendemos que cabría poner en disposición de una conexión VPN, al menos, a un tercio de la plantilla, de forma que se le permitiera trabajar en su domicilio con acceso a distancia a la red y aplicaciones de gestión procesales.

Quedaría preservada de esta manera la seguridad y salud de los funcionarios/as frente al Covid- 19 , y se proveerían de inmediato medios para mantener el pulso del servicio público que da la Administración de Justicia a la sociedad.

Desde **SPJ-USO**, entendemos que aquellos empleados y empleadas que tengan a su cargo a hijos menores de 12 años y que en la actualidad estén disfrutando del permiso extraordinario habilitado al efecto tengan preferencia para realizar sus funciones mediante la modalidad del teletrabajo. En cualquier caso, deben ser consultadas y negociadas con los sindicatos representativos las condiciones básicas de realización de esta modalidad de trabajo a distancia, siguiendo un proceso de urgencia. No podemos llevarnos a engaño, las medidas anteriores no van a evitar que la situación en la que se va a encontrar la Administración de Justicia, una vez que se llegue a la nueva normalidad y podamos acudir a nuestros centros de trabajo, vaya a ser desoladora. Con vistas a ese momento, tendrá que negociarse un plan de choque con las organizaciones sindicales para su implementación que pueda evitar el colapso de la Administración de Justicia.

Es por todo lo anterior por lo que **SOLICITAMOS:**

Se proceda, con la máxima urgencia, a disponer todo lo necesario para la implementación de la modalidad de teletrabajo para el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía en los términos anteriormente expuestos.

Lo que solicita en Sevilla, a 23 de Abril de 2020

Fdo. Adriano Moreno Moreno
Secretario General de SPJ-USO ANDALUCÍA

E C C P C J O	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902797955	24/04/2020
	Registro Electrónico	HORA 10:08:39

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		24/04/2020 10:08	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLAA9FF79A623D56BD52E4820422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			